

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00583 00

Para efectos de tener en cuenta las gestiones de notificación del mandamiento de pago que anteceden, se requiere al extremo actor para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020), en el sentido de indicar la forma en la que obtuvo el correo electrónico del ejecutado al que envió la correspondiente comunicación de notificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que ese correo es diferente al informado en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5524b7349fa8e11499fb6d6a5f385451efc0ea5e44bec8c79dd0f395b00dd7d8

Documento generado en 11/10/2022 12:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>